

Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0527/11

Buenos Aires, 20 SEP 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-2041/2011, los Decretos DP-683/05 y DP-811/09, la Resolución DR-1388/02 y;

CONSIDERANDO:

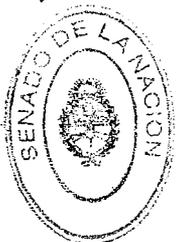
Que, en cumplimiento de la comisión de servicios dispuesta por el Señor Presidente del H. Senado de la Nación, Ing. Julio César C. COBOS, a la Provincia de Mendoza, entre los días 14 y 19 de julio de 2011, a fs. 1 del expediente señalado en el visto, la División Custodia solicitó viático, pasajes aéreos y terrestres, y eventuales para los agentes comisionados.

Que, la Dirección General de Secretaría Privada, Despacho, Ceremonial y Protocolo, tomó la intervención que le compete.

Que, de fs. 8 a 18, se adjuntaron los comprobantes de los gastos efectuados con motivo de la comisión de servicios mencionada.

Que, a fs. 22, el Departamento de Contabilidad Centralizada verificó que las constancias glosadas de fs. 8 a 18 cumplen con las normas legales vigentes y el importe total asciende a PESOS DOS MIL CIENTO TRES CON 50/100 (\$ 2.103,50).

Que, la presente se dicta conforme a los DP-683/05 y DP-811/09 y a la DR-1388/02.



Senado de la Nación

RSA-0527/11

Por ello,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconócese la comisión de servicios de TRES (3) agentes de la División Custodia a la Provincia de Mendoza, entre los días 14 y 19 de julio de 2011, no detallándose sus nombres por razones de seguridad.

ARTICULO 2°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a liquidar las sumas de: **a)** PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 60/100 (\$ 2.805,60) a razón de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 467,60) diarios y en concepto de SEIS (6) días de viático, en favor de cada uno de los agentes comisionados; y **b)** PESOS DOS MIL CIENTO TRES CON 50/100 (\$ 2.103,50), en favor de la División Custodia, en concepto de gastos.

ARTICULO 3°.- Autorícese a la Dirección de Relaciones Oficiales a emitir OCHO (8) tramos de pasajes aéreos y TRES (3) tramos de pasajes terrestres, en favor de la División Custodia.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

